

El Plan de reintegro de la matrícula

El Plan de reintegro de la matrícula (Tuition Refund Plan) se implementa en más de 1200 importantes escuelas e instituciones de educación superior independientes.

2024-2025

DEWAR

¿Por qué necesita el Plan de reintegro de la matrícula?

Como se establece en el contrato de inscripción de la escuela, su obligación financiera con esta es el monto de la matrícula anual completa. La escuela no puede reembolsar la matrícula ni cancelar las obligaciones no pagadas si el estudiante se ve obligado a retirarse durante el año académico.

Si el estudiante se retira, el Plan de reintegro de la matrícula pagará a la escuela los beneficios (sujetos a los términos de la póliza y al monto asegurado), lo que representa una ayuda sustancial para que usted cumpla su obligación financiera.

Cada año, miles de estudiantes deben retirarse de las escuelas privadas. Los siguientes son algunos de los motivos:

- Mudanza de la familia
- Cambio de objetivos
- Lesión o enfermedad
- Fallecimiento de uno de los padres o del estudiante
- Expulsión disciplinaria
- Dificultades escolares
- Problemas financieros
- Afecciones de salud mental
- Pérdida de empleo

Este folleto explica cómo puede proteger su compromiso de pagar la matrícula frente a retiros o expulsiones imprevistos. El Plan proporciona una protección sustancial de seguro a un costo asequible.

Lo que cubre el Plan

Retiro o licencia por motivos médicos

- El Plan pagará el 75 % de las tarifas aseguradas anuales sin usar, siempre que la lesión o enfermedad del estudiante lo obligue a retirarse de la escuela o que la licencia médica dure 31 días calendario consecutivos o más (incluidos los fines de semana y feriados). Los beneficios se pagan de manera retroactiva al primer día de la licencia médica.
- El Plan pagará el 75 % de las tarifas aseguradas anuales sin usar, siempre que la afección de salud mental del estudiante, según se indica en el DSM-V, lo obligue a retirarse de la escuela o que la licencia médica dure 31 días calendario consecutivos o más (incluidos los fines de semana y feriados). Los beneficios se pagan de manera retroactiva al primer día de la licencia médica.

Retiro por otros motivos que no sean médicos

(Los ejemplos incluyen mudanza, cambio de objetivos, dificultad financiera y retiro voluntario).

- El Plan pagará el 60 % de las tarifas aseguradas anuales sin usar, siempre que el estudiante se retire de la escuela después de haber asistido más de 14 días calendario consecutivos (incluidos los fines de semana y feriados), a partir del primer día de asistencia a clases en el año académico.

Expulsión de la escuela

- El Plan pagará el 75 % de las tarifas aseguradas anuales sin usar, siempre que el estudiante se lo expulse de la escuela después de haber asistido más de 14 días calendario consecutivos (incluidos los fines de semana y feriados), a partir del primer día de asistencia a clases en el año académico.

Definiciones y afecciones

- El "año académico" (denominado "período de cobertura" en la póliza) en el que se basan los beneficios consiste en los días calendario reales en el año escolar (incluidos los fines de semana, feriados y vacaciones), desde el primer día de instrucción académica formal (sin contar los días de práctica deportiva previa a la temporada, de orientación, de inscripción y de graduación) hasta el último día de instrucción académica formal, incluidos los exámenes.
- "Retiro o licencia por motivos médicos" se refiere a la ausencia completa e involuntaria de las clases, certificada y tratada regularmente durante el período de cobertura por un médico legalmente calificado que no tenga relación con el estudiante.
- "DSM-V" es el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales de la American Psychiatric Association.
- "Retiro por otros motivos que no sean médicos" significa la ausencia completa y voluntaria de las clases por el resto del año académico.
- "Expulsión" significa la ausencia completa e involuntaria de las clases por decisión de las autoridades escolares, por motivos educativos o disciplinarios por el resto del año académico.
- Las "tarifas aseguradas anuales sin usar" constituyen la porción de las tarifas aseguradas pagadas o pagaderas por parte del estudiante/padre asegurado por el tiempo que reste del año escolar actual después del retiro o la expulsión del estudiante (es decir, la matrícula prorrateada asegurada desde la fecha de la separación hasta el final del año académico).

Definiciones y afecciones (continuación)

- El período de beneficios médicos termina inmediatamente cuando el estudiante retoma las clases en cualquier escuela o si obtiene un empleo remunerado.
- En virtud de esta póliza, la cobertura termina el último día de instrucción académica formal de la escuela por cualquier motivo.
- El retiro o la expulsión debe dar lugar a la pérdida de crédito escolar en la escuela.

Período de cobertura

La vigencia de la cobertura en virtud del Plan es la siguiente:

MOTIVOS MÉDICOS: Desde el 1 de agosto hasta el último día del año académico.

MOTIVOS NO MÉDICOS/EXPULSIÓN: Por todo el año académico tras cumplir el requisito de asistencia de 14 días.

LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN TARDE, que empiezan las clases después del día de inicio, pueden inscribirse en el Plan siempre que se pague la prima en un plazo de 10 días después de su inicio de clases. La cobertura por motivos médicos empieza el día en que se recibe la prima. La cobertura por motivos no médicos tiene vigencia después de que el estudiante haya cumplido el requisito de asistencia de 14 días.

Exclusiones

no cubiertas en virtud del Plan

Retiro o licencia por motivos médicos por las siguientes causas:

- 1) Guerra, cualquier acto bélico o terrorismo. 2) Participar de una revuelta.
- 3) Embarazo o nacimiento de un hijo. 4) Reacción nuclear, radiación o contaminación radioactiva. 5) Inasistencia a clases por otro motivo que no sea lesión ni enfermedad.
- 6) Lesión o enfermedad ocurrida antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura.

Retiro por otros motivos que no sean médicos o expulsión por las siguientes causas:

- 1) Ser reclutado a las fuerzas armadas o recibir una asignación para otras tareas en lugar del servicio militar activo. 2) Cualquier acción hostil o belicosa o calificada como terrorista. 3) Rebelión, revuelta o conmoción civil. 4) Cualquier orden de un poder soberano o gubernamental de iure o de facto dirigida al estudiante. 5) Reacción nuclear, radiación o contaminación radioactiva. 6) Destrucción de cualquiera de las instalaciones de la escuela por cualquier causa. 7) Bancarrota, insolvencia u otro motivo de inestabilidad financiera de la escuela que conduzca a la incapacidad de esta para funcionar e impartir enseñanza académica formal. 8) Cierre de la escuela por cualquier motivo. 9) Ausencias temporales por motivos que no sean médicos, suspensiones, cambio de estado de residente a jornada diaria o reducciones de horarios. 10) Boicot de las clases por parte del estudiante. 11) Cumplimiento de los requisitos académicos o graduación anticipada. 12) Cualquier retiro o expulsión antes o durante los primeros 14 días calendario consecutivos, a partir del primer día de asistencia a clases del estudiante en el año académico.

Reclamos

Hay formularios de reclamo con instrucciones disponibles en la oficina de asuntos escolares. Los reclamos deben presentarse en un plazo de 30 días desde la fecha de separación. El pago de beneficios se hace a la escuela y se acredita en la cuenta del estudiante. La escuela le reembolsará los beneficios que no se deban pagar en su cuenta con la escuela, si los hubiera.

Costo

El costo del Plan de reintegro de la matrícula se detalla en sus materiales de inscripción. La inscripción en el Plan se debe notificar por escrito antes del 1 de agosto, la fecha de entrada en vigencia de la póliza. La prima debe pagarse en el plazo de los 10 días posteriores al primer día de clases del año académico.

Contacto

Sitio web: www.tuitionrefundplan.com

Correo electrónico: trp@dewarinsurance.com

A.W.G. DEWAR, INC.

4 Batterymarch Park

Quincy, MA 02169

Aseguradora

Las pólizas del Plan de reintegro de la matrícula están aseguradas por Atlantic Specialty Insurance Company y OBI National Insurance Company. Las pólizas del Plan son producidas por A.W.G. Dewar, Inc., cuyo nombre comercial es A.W.G. Dewar Insurance Agency, Four Batterymarch Park, Quincy, MA 02169. El nombre de cada estudiante se indica en una póliza que se conserva en la oficina de asuntos escolares, no como agente de la compañía aseguradora, sino en nombre de los estudiantes asegurados y sus padres. Este folleto es un resumen de la cobertura para el siguiente año académico. Las coberturas reales se rigen por la póliza de seguro archivada en la oficina de asuntos escolares de la escuela. La cobertura puede cambiar en cada año académico. A.W.G. Dewar, Inc. es la creadora del Plan de reintegro de la matrícula con marca registrada.

Año académico: 2024-2025

Número de formulario: G14220

Código de cobertura: 31R/75/75/60/75/T/DC